



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 64 De Lunes, 13 De Agosto De 2018



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase                 | Demandante                             | Demandado  | Fecha Auto | Auto / Anotación  |
|-------------------------|-----------------------|--|--|------------|---|
| 23001333300220160020100 | Reparacion<br>Directa | Luis Alberto Urzola<br>Morales Y Otros | Nacion - Policia<br>Nacional, Fiscalia<br>General De La Nacion -<br>Fiscalia General De La<br>Nacion | 10/08/2018 | Auto Decide - Vincular<br>Como Demandada A La<br>Nación-Rama Judicial |

Número de Registros: 1

En la fecha lunes, 13 de agosto de 2018, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

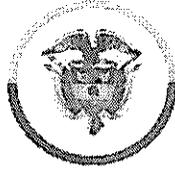
Generado de forma automática por Justicia XXI.

JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

bd7f22c9-17d1-47d2-8009-891ca630a690



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**Medio de Control:** Reparación Directa  
**Expediente N°** 23.001.33.33.002.2016.00201  
**Demandantes:** Luis Alberto Urzola Morales y Otros  
**Demandados:** Fiscalía General de la Nación-Policía Nacional

La Fiscalía General de la Nación solicita que se vincule a la Rama Judicial pues el Juzgado Segundo Municipal de Planeta Rica con funciones de control de garantía fue quien impuso medida de aseguramiento al señor Luis Alberto Urzola Morales; en ese sentido, el Despacho considera procedente acceder a ello.

De otro lado, se reconocerá personería al Doctor Oswaldo Iván Guerra Jiménez para actuar como apoderado sustituto de la Policía Nacional.

En consecuencia, se

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Vincular como demandada a la Nación-Rama Judicial.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente el presente auto al representante legal de la Nación – Rama Judicial o a quien éste haya delegado la facultad para recibir notificaciones judiciales.

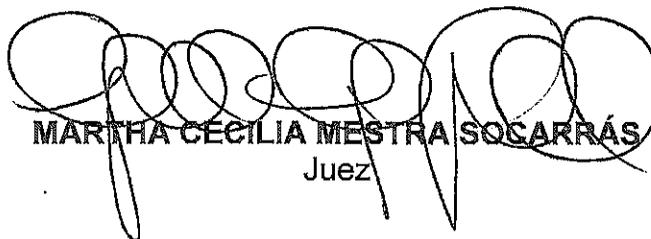
La notificación personal se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, el cual deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y 612 de la Ley 1564 de 2012. Así mismo, se enviará copia de la demanda, de sus anexos y de éste auto a través de correo certificado.

**TERCERO:** Notificado el presente auto, correr traslado a la Nación – Rama Judicial por el término de treinta (30) días. Se advierte que dicho plazo comenzará a correr conforme a lo previsto en los artículos 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Reconocer personería al Doctor Oswaldo Iván Guerra Jiménez identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.749.170 y portador de la tarjeta profesional N° 151.686 para actuar como apoderado sustituto de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

**QUINTO:** Suspender la realización de la audiencia inicial programada para el día martes 14 de agosto de 2018 a las 5:00 p.m.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA CECILIA MESTRA SOCARRÁS**  
Juez

|   |
|---|
| <p><b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA</b></p> <p>Montería, 13 de agosto de 2018. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link <a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42">http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42</a></p> <p>La Secretaria,</p> <p><br/><b>CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN</b></p> |
|---|